

RESOLUCION NO 90-1-2-1.

1971

13

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPANIA LIMITADA"

QUE los señores Coronel Enrique Rodríguez Moscoso, y el Ingeniero Marcelo Viquean en su calidades de Gerente y Subgerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0812 de 13 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-757 de 18 de diciembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos respectivos;

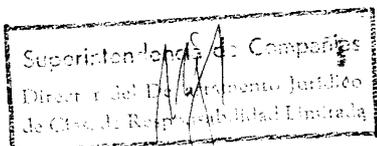
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPANIA LIMITADA" por S/.46'000.000,00 con lo que asciende a S/.50'000.000,00 dividido en 50.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de febrero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

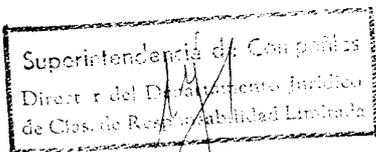
28 DIC 1990



Dr. Luis Salazar Becker



Cd1/
"MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO COMPAÑIA LIMITADA"



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 911 del Registro ~~de~~ como 23. Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 15 de ENERO de 1990.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas